



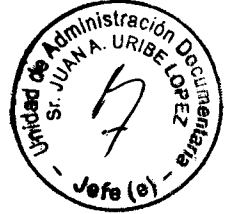
Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

• N° 0014 -2013-GORE-ICA

Ica, 26 DIC. 2013



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2013, visto el Oficio N° 586-2013-GORE-ICA-PR-GGR-GRPPAT/SGPAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° inciso 6) de la Constitución Política del Estado y su modificatoria, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, activas y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes y locales de desarrollo, por tanto competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional y ejercer las atribuciones a su función conforme a ley;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32° de la Ley N° 27867, la gestión de Gobierno Regional, se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado Regional de mediano y largo plazo, el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente;

Conforme a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, sus modificatorias; la Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo que fortalece las relaciones estado-sociedad, en las que se recogen las aspiraciones y necesidades de la sociedad, se definen las prioridades sobre las acciones y proyectos a implementar, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos, los mismos que requieren su regulación del presupuesto participativo para el año fiscal 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, y sus modificatorias, precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo, estableciendo los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, a ser considerados por los gobiernos regionales y gobiernos locales en sus respectivos presupuestos participativos; además fluyen las actas de compromisos suscritos con los equipos técnicos de planificación de las municipalidades provinciales de Chincha, Pisco, Ica, Palpa, y Nazca, quienes han tomado conocimiento del inicio del proceso en curso;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0628-2010-GORE-ICA/PR de fecha 20 Diciembre 2010 se aprobó la Directiva Regional N° 0007-2010-GORE-ICA/PR-GRPPAT/SGP "Normas para la Implementación y Seguimiento de los Resultados contenidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ica";



Que, en observación de las disposiciones legales y constitucionales precitadas, el Presidente Regional ha presentado la propuesta de Ordenanza Regional, que dispone autorizar el inicio de desarrollo del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015; así como aprobar el Reglamento y Cronograma de actividades del proceso de programación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional, la misma que fuera tramitada en las correspondientes instancias administrativas, conforme lo prevé el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, la propuesta de Ordenanza Regional, formulada por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, acogida por la Presidencia Regional, se ha efectuado en observancia del Instructivo para la formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados, instructivo N° 001-2010-EF/76, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, previa deliberación acorde en el quórum de ley, dictar la presente Ordenanza Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria del 12 de diciembre del año dos mil trece, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica; con dispensa de aprobación de acta y dictamen de Ley;

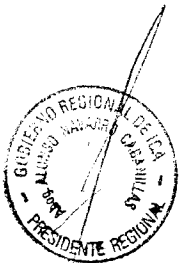
Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE AUTORIZA EL INICIO Y DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2015, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA”

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio y desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015, que conducirá el Gobierno Regional de Ica, en su ámbito territorial.

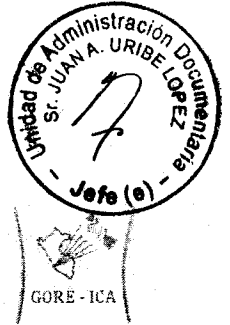
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento que consta de 23 artículos y el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, nivel regional, precisando que los gobiernos Locales, deberán prever en el marco de sus competencias, desarrollar sus procesos con la anticipación debida, para las acciones de coordinación de los proyectos de impacto regional que puedan proponer.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el titular del Pliego del Gobierno Regional de Ica se encargue de la organización, articulación y desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo - Nivel Regional, contando con el apoyo y participación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Ica. Asimismo, de la conformación del equipo técnico que brindará el apoyo para la organización y ejecución de los diferentes fases del mencionado proceso.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR que el Gobierno Regional de Ica, convocará a la Sociedad Civil Organizada, personas jurídicas y organizaciones públicas y privadas que realizan acciones de desarrollo en el departamento de Ica, a la cooperación técnica, y a las autoridades elegidas democráticamente, a participar activamente en el mencionado proceso, con equidad de género y con carácter inclusivo, previa inscripción como agentes participantes, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes en la materia.

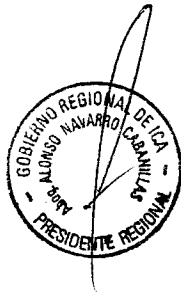
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la creación del Registro e identificación de agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015 - Nivel Regional, mediante una base de datos, de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Ica, verifiquen las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a organismos e instituciones privadas del ámbito regional, teniendo en cuenta los requisitos contenidos en el artículo 17° del Reglamento y el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015 - Nivel Regional, remitiendo la información a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su inscripción y registro pertinente; asimismo, se encarguen de la organización de los actos preparatorios; así como del desarrollo de los eventos programados y de realizar la articulación y/o interrelación con los gobiernos locales, provinciales y distritales, para la ejecución oportuna de su respectivo proceso participativo, en el ámbito geográfico de su jurisdicción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que las unidades formuladoras del Pliego del Gobierno Regional de Ica, realicen los procedimientos, mecanismos o formas más adecuadas para la elaboración de los perfiles de proyectos de inversión pública de competencia del Gobierno Regional Ica, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2015, en concordancia a la Directiva Regional N° 0007-2010-GORE-ICA/PR-GRPPAT/SGP.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la Oficina del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Ica y las Oficinas de Control Interno o la Oficina que haga sus veces en las direcciones regionales sectoriales y en el proyecto especial Tambo Ccaracocha, realicen el control gubernamental respectivo, y dispongan las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y competencias; a fin de asegurar el cumplimiento del Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, se encargue de entregar copia fotostática de la presente Ordenanza, a las Municipalidades Provinciales, Instituciones Públicas, Órganos y Dependencias involucrados en el Proceso del Presupuesto Participativo del nivel Regional, para su conocimiento y aplicación, según corresponda.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, y la Secretaría Regional del Consejo Regional", la publicación de la presente Ordenanza, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DÉJESE sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, para su promulgación.



ING. ARTURO LORENZO RAMOS CHÁVEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Arturo Ramos Chávez
Ing. ARTURO LORENZO RAMOS CHÁVEZ
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Alonso Navarro Cabanillas
ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 26 de Diciembre del 2013
Oficio N° 10070-2013-GORE ICA/UAD
Señor SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la ORDENANZA REGIONAL.
N° 0014- 2013 de fecha 26-12-2013
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Juan A. Uribe Lopez
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)